



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 04 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-012-2019-00491-00
Demandante(s)	INCOARQ S.AS.
Demandado(s)	VISIÓN EMPRESARIAL Y COMERCIAL S.A.S.
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1125

Frente a la solicitud del apoderado **FABIO LEONARDO ORTEGA MEJÍA**, de remitir el link del expediente, se le indica que no es procedente, en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del mismo, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

